



**RESOLUCION N°. 3438 DE 1988
(26 de octubre de 1988)**

Por la cual se confiere una delegación.

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -
ICA**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo dispuesto
en los Decretos Nos. 2420 de 1968 y 133 de 1976

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Facultar a los Gerentes Regionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, previa consulta con la división de Insumos Agrícolas, para establecer en el territorio de su jurisdicción las condiciones técnicas que se deben seguir en la aplicación de plaguicidas y además prohibir o restringir la aplicación por vía aérea y terrestre de herbicidas hormonales y de contacto que puedan ocasionar problemas a cultivos susceptibles u otras explotaciones agrícolas o pecuarias.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de lo señalado en el artículo anterior se requiere Resolución motivada, expedida por las Gerencias Regionales.

ARTICULO TERCERO. Contra los actos que se expidan en cumplimiento de la presente Resolución, proceden los recursos establecidos en el Decreto 01 de 1984.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.E., a los 26 días del mes de octubre de 1988

GABRIEL MONTES LLAMAS
Gerente General

SYLVIA FORERO DE GUERRERO
Secretario General

mbdeb